

En la Villa de Soriano y Salas Comendatarios della
a primero de Septiembre de mil ochocientos diez y
siete. Se juntaron los R. Condes Jurada, y Regimiento
della. Jovaron. E. D. L. D. Juan de Alvarado, Abog. d. los
R. Condes, Alcaldem. y Capitan de guerra por S. M.
regidores, Diputado, y Sindico Gen. y Personeros
que abaxo firmaron para tratar los asuntos mercantiles
del bien e aumento de S. M. y de su publico, y asse
juntos acordaron lo siguiente.

Mogacion
y peticion
de la Reyna

Se ha dado cuenta al Sr. D. Juan de Salas que se comunico B.
el Sr. Conde de la orden. V. fecha 22. de Agosto. por
mo parado, y el que el Rey nro. S. por manifestada el
Feliz parto de la Reyna nra. S. y au. Comog. man-
da. Se vndan graias a la Divina Mage. y en
su virtud acordose segun y cumpla; y para que se ve-
nifique lo que S. M. manda, se nombran por C-
mirantes a los S. S. D. Juan Barahona Manz, y Dn
Gonzalo Josef Cort. Semaniz Regidor.

Se le quito
en un exento
de las am. to

Tambien se ha visto el oficio que para el Sr. V. de
a 26. de Agosto ultimo en el que inserta la R. orden
que comunica el Excmo. S. nro. a E. D. en 25 de
Julio anterior, por la q. se hizo S. M. declarar
que los Enanqueros. enten Exemptos en alojam. y
en su virtud se acordo segun y cumpla; y ten-
er en su virtud en sus Casas correspond.

en la m. ad
en un. alt.
repari m. to
de otros

Asi mismo se ha visto otro oficio que comunica
al Sr. V. tend. exprim. del Com. por el que
pre viene que las cobranzas al segundo Reparim.
de lo que ventava de venen a los Diputados de la
llamadas Cortes, encargava por su ord. a quatro
a D. D. el año proximo pasado, encargava
la prontitud, y eficacia a aquella, para que

